

DECRETO No. 008

09 de Enero de 2026

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 028 del 19 de noviembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 028 del 19 de noviembre de 2025, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 399 del 26 de noviembre de 2025, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2026 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio

de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma [57].</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Decreto)</p>	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Ley)</p>	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2026-100.4.008

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000006.15.2026000005 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400077 "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO, HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2600002 "FORTALECIMIENTO DE LOS DE PROCESOS DE FORMACIÓN LABORAL POR COMPETENCIAS EN EL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA". Por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$677.600.000,00). El objetivo es acoger los nuevos tipos de acumulación del DNP para el indicador MP.1.4.11.042 "Personas con formación laboral por competencias". De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE CULTURA**.

Que mediante nota Interna 103.1.48.23.00000001.15.2026000001 de fecha 6 de enero de 2026 emitida por la Dirección de Comunicaciones, se solicita a la Secretaría de Hacienda el traslado de recursos por funcionamiento por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$64.000.000,00). Con la finalidad de adelantar el proceso contractual necesario para garantizar el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **DIRECCION DE COMUNICACIONES**.

Que mediante nota Interna 130.1.18.01.00000001.9.2026000017 de fecha 8 de enero de 2026 emitida por la Secretaría Jurídica, se solicita a la Secretaría de Hacienda el traslado de recursos por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$32.000.000,00). Con el objetivo de realizar la suscripción a los servicios de la plataforma REDJUDICIAL, herramienta para la eficaz vigilancia y seguimiento continuo de los procesos judiciales. De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA JURIDICA**.

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000006.15.2026000001 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400014 "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2600001 "APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA EN LAS CUENCAS AMAIME Y GUACHAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA". Por valor de TRES MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.018.298.749,00). El objetivo es acoger los nuevos tipos de acumulación del DNP para el indicador MP.2.5.20.090 "Áreas de ecosistemas protegidos". De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**.

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000006.15.2026000006 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400074 "FORTALECIMIENTO EN CIRCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2600006 "FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA". Por valor de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.869.734.666,00). El objetivo es acoger los nuevos tipos de acumulación del DNP para el indicador MP.1.4.10.039 "Actividades artísticas y culturales realizadas". De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE CULTURA**.





Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2026-100.4.008

Que mediante nota Interna 120.1.26.18.00000019.13.2026000014 de fecha 8 de enero de 2026 emitida por la Secretaría de Gobierno, se solicita a la Secretaría de Hacienda, disponibilidad de recursos por valor de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$90.800.000,00). Con la finalidad de disponer de la apropiación necesaria para la celebración y ejecución de cinco (5) Contratos de prestación de servicios. De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO.**

Que mediante nota Interna 230.1.26.18.00000007.13.2026000007 de fecha 8 de enero de 2026 emitida por la Secretaría de Tránsito y Transporte, se solicita a la Secretaría de Hacienda, disponibilidad de recursos por valor de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$8.100.000,00). Con la finalidad de disponer de la apropiación necesaria para la celebración y ejecución de un (1) Contrato de prestación de servicios. De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.**

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2026.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$5.760.533.415,00)**, en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2026.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2026.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2026, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$5.760.533.415,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
				TOTAL CONTRACREDITOS			5.760.533.415,00
				ADMINISTRACION GENERAL			194.900.000,00
0	2.1.2.02.02.008	0	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	98.900.000,00
0	2.1.2.02.02.008	0	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	96.000.000,00





Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2026-100.4.008

PROYECTO	RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
				DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			3.018.298.749,00
2400014	2.3.2.01.03.001	3202012	TIERRAS Y TERRENOS	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.118.298.749,00
2400014	2.3.2.02.02.008	3202012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	400.000.000,00
2400014	2.3.2.02.02.008	3202012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	900.000.000,00
2400014	2.3.2.02.02.008	3202043	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200.000.000,00
2400014	2.3.2.02.02.009	3202043	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	400.000.000,00
				SECRETARIA DE CULTURA			2.547.334.666,00
2400077	2.3.2.02.02.009	3302018	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	666.200.000,00
2400077	2.3.2.02.02.009	3302018	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	11.400.000,00
2400074	2.3.2.02.02.008	3301053	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1158	226	SGP - PROPÓSITO GENERAL ARTE Y CULTURA	99.200.000,00
2400074	2.3.2.02.02.008	3301053	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1158	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	569.900.000,00
2400074	2.3.2.02.02.009	3301053	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1158	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	634.666,00
2400074	2.3.2.02.02.009	3301053	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1158	226	SGP - PROPÓSITO GENERAL ARTE Y CULTURA	1.200.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2026, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$5.760.533.415,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
				TOTAL CREDITOS			5.760.533.415,00
				DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES			64.000.000,00
0	2.1.2.02.02.008	0	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	64.000.000,00



Alcaldía de Palmira
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2026-100.4.008

PROYECTO	RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
				DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			3.018.298.749,00
2600001	2.3.2.01.03.001	3202012	TIERRAS Y TERRENOS	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.118.298.749,00
2600001	2.3.2.02.02.008	3202012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	900.000.000,00
2600001	2.3.2.02.02.008	3202012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	400.000.000,00
2600001	2.3.2.02.02.009	3202043	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	400.000.000,00
2600001	2.3.2.02.02.008	3202043	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200.000.000,00
				SECRETARIA DE CULTURA			2.547.334.666,00
2600002	2.3.2.02.02.009	3302018	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD - SOCIALES Y PERSONALES	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	666.200.000,00
2600002	2.3.2.02.02.009	3302018	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	11.400.000,00
2600006	2.3.2.02.02.009	3301053	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1158	226	SGP - PROPÓSITO GENERAL ARTE Y CULTURA	1.200.000.000,00
2600006	2.3.2.02.02.008	3301053	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1158	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	569.900.000,00
2600006	2.3.2.02.02.008	3301053	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1158	226	SGP - PROPÓSITO GENERAL ARTE Y CULTURA	99.200.000,00
2600006	2.3.2.02.02.009	3301053	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1158	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	634.666,00
				SECRETARÍA DE GOBIERNO			90.800.000,00
0	2.1.2.02.02.008	0	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	1175	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	90.800.000,00
				SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			8.100.000,00
0	2.1.2.02.02.008	0	Servicios Prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios	1171	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	8.100.000,00



SC-CER11753



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2026-100.4.008

PROYECTO	RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
				SECRETARIA JURIDICA			32.000.000,00
0	2.1.2.02.02.008	0	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (jurídico, contables, consultoría)	1146	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	32.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TRES: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUATRO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Carmen Elisa Quintero Núñez – Subsecretaría Financiera (e)
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

